

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO CIBERSEGURIDAD

Santiago, 24 de agosto de 2026

INFORME COMISIÓN EVALUADORA
EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

En el marco del proceso licitatorio ID: 1605-42-LP26 “LP-4986 – Servicio de Seguridad Web Gateway (SWG) o equivalente”, se reúne la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorándum N° 69, de fecha 04 de agosto 2026 de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.3.1 de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3343 de fecha 22 de julio de 2026.

El presente informe se emite en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y las Bases de Licitación que rigen el presente proceso. Se tienen a la vista y se analizan los antecedentes y documentos que, en la apertura electrónica de las ofertas, fueron presentados por los siguientes oferentes:

DETALLE OFERTA PROVEEDORES

RUT	RAZÓN SOCIAL
76.644.983-2	Adaptive Security SpA
76.005.406-2	AdvanSolution Tecnología Limitada
82.049.000-2	Coasin Chile S.A.
92.580.000-7	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (Entel)
96.872.550-5	Infocorp Chile SpA
76.092.207-2	Integración de Tecnologías ITQ Limitada
76.337.109-3	Nastec SpA
77.350.806-2	Netdata Chile SpA
76.636.873-1	Netics SpA
96.768.440-6	Novared Chile SpA
96.522.300-2	NTT Chile SpA

96.881.170-3	SEK – Security Ecosystem Knowledge Chile S.A.
96.560.900-5	GTD Manquehue S.A.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en la Ficha Ejecutiva contenida en las Bases de la Licitación, no se exigió garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso. En consecuencia, todas las ofertas recibidas dentro del plazo fueron aceptadas.

Lo anterior no se contrapone con la garantía adicional contemplada en el artículo 61 del D.S. N°661 de 2024 y en el N° 4.3 de las Bases Administrativas – Parte II, toda vez que dicha garantía no constituye una garantía de seriedad de la oferta, sino un aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se exigirá al adjudicatario de una oferta declarada riesgosa o temeraria, constituida con ocasión del perfeccionamiento del contrato. Conforme a lo señalado en la sección relativa a la aclaración del artículo 61 del presente informe, Nastec SpA aceptó expresamente constituir dicha garantía adicional del 5%.

El Acta de Apertura Electrónica de las Ofertas se encuentra publicada en el portal Mercado Público.

OFERTAS DECLARADAS INADMISIBLES EN ANÁLISIS PREVIO A LA EVALUACIÓN

Se declaró inadmisibile la oferta de GTD Manquehue S.A. (RUT 96.560.900-5) en el análisis previo a la evaluación, toda vez que, si bien la empresa ingresó su oferta en el portal Mercado Público dentro del plazo, no adjuntó los archivos requeridos para su evaluación. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del N° 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I (acreditación de la condición de Partner vigente conforme al Anexo N°4 y plazo de despliegue igual o menor a 30 días corridos conforme al Anexo N°5), por lo que dicha oferta no fue objeto de evaluación técnica, administrativa ni económica.

Las 12 ofertas restantes cumplieron los requisitos de admisibilidad establecidos en el N° 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I y fueron evaluadas.

CONSULTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL FORO INVERSO

En el marco del proceso, el SII solicitó a Nastec SpA la aclaración de su oferta económica, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886 (D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda), atendido que el precio ofertado se encontraba significativamente por debajo del promedio de las demás ofertas.

Con fecha 21 de agosto de 2026, Nastec SpA dio respuesta a la Aclaración N°1 mediante el documento “Respuesta a solicitud de aclaración N°1 – Licitación ID 1605-42-LP26” (Respuesta_Aclaracion_SII_Nastec_Firma.pdf, firmado electrónicamente por Álvaro Román, Gerente Comercial y Socio de Nastec SpA), en el cual:

(i) Justifica la viabilidad técnica y económica de su oferta, fundada en su condición de Focus Partner del Programa Skyhigh Security Altitude (acceso a condiciones comerciales preferenciales del fabricante), economías de escala por su cartera de más de 30 clientes en administración y soporte de ciberseguridad, equipo propio certificado en Skyhigh y Trellix, y el modelo cloud-native sin hardware de la solución ofertada;

(ii) Declara expresamente el cumplimiento íntegro de las exigencias técnicas, administrativas y contractuales de las Bases de Licitación, incluidas las capacidades mínimas de las Bases Técnicas 1.1 y 1.2, la implementación y migración para los 3.800 usuarios, el servicio de soporte y actualizaciones, y el despliegue de la solución;

(iii) Acepta expresamente y sin reservas constituir la garantía adicional equivalente al 5% neto de la diferencia entre el precio de su oferta y el precio ofertado por quien le siga en la calificación económica, conforme al artículo 61 del D.S. N°661 de 2024;

(iv) Confirma que su oferta no es temeraria ni ruinosa, elaborada sobre la base de un estudio real de costos que considera licenciamiento, servicios profesionales de implementación y servicios de administración y soporte por 36 meses; y

(v) Confirma el compromiso formal de cumplir los niveles de servicio (SLA) establecidos en las Bases de Licitación: tiempo de respuesta de 1 hora hábil, escalamiento al fabricante en 2 horas hábiles, resolución de incidentes críticos en 5 horas hábiles y disponibilidad del servicio superior a 99,9% mensual, sujetos a las multas de los puntos 4.2.1, 4.2.4 y 4.2.5 de las Bases Administrativas – Parte I.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora estima que la observación relativa a la eventual oferta temeraria queda resuelta con los antecedentes aportados por Nastec, no correspondiendo declarar la inadmisibilidad de su oferta por dicha causal, sin perjuicio de la garantía adicional del 5% aceptada por el oferente.

Se constata que la oferta de Nastec SpA presenta precios inferiores al promedio de las demás ofertas del proceso. Requerida la aclaración conforme al artículo 61 del D.S. N°661 de 2024, el oferente acreditó documentalmente su condición de Focus Partner de la marca Skyhigh Security, lo que, junto con las economías de escala derivadas de su cartera de clientes, su equipo propio certificado y el modelo cloud-native de la solución, justifica de manera objetiva su estructura de costos, sin que ello comprometa la solvencia del oferente ni la continuidad del servicio, atendida además la garantía adicional del 5% que el oferente aceptó constituir. En consecuencia, la oferta no se declara inadmisibile por la causal de oferta temeraria y se tiene por admisible conforme al artículo 61 del Reglamento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según se establece en el punto 3.3 de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación, Evaluación de las Ofertas, éstas fueron evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	PONDERACIÓN
I. Experiencia del oferente	50%
II. Plazo de despliegue de la solución	50%

Criterio 1: Experiencia del oferente (50% de la evaluación técnica)

Para la evaluación de este criterio se consideró la información contenida en el Anexo N°3 (Ficha de Experiencia de la Empresa), conforme a la siguiente escala establecida en el N° 3.3.2 de las Bases Administrativas – Parte I: 5 o más experiencias acreditadas = 100 puntos; entre 3 y 4 = 85 puntos; entre 1 y 2 = 50 puntos; sin experiencias o no acreditadas = 0 puntos.

Solo se consideraron las experiencias del propio oferente, en mercado nacional, debidamente acreditadas conforme a la opción 1 (ficha suscrita por representante del cliente) u opción 2 (ficha + contrato, orden de compra, factura y/o documento acreditativo) del Anexo N°3, referidas a servicios de implementación, configuración, soporte y/o mantenimiento de soluciones SWG en nube, SSE, SASE o equivalentes.

OFERENTE	N° FICHAS ACREDITADAS	PUNTAJE EXPERIENCIA
Adaptive Security	6	100
AdvanSolution	7	100
Coasin	5	100
Entel	2	50
Infocorp	4	85
ITQ	6	100
Nastec	6	100
Netdata	6	100
Netics	3	85
Novared	1	50
NTT	5	100

SEK	1	50
-----	---	----

A continuación se detalla la información considerada para la asignación del puntaje de este criterio, correspondiente al Anexo N°3 de las ofertas:

• **AdaptativeSecure: 6 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Turismo Cocha S.A.	Privado	01/01/2025	31/07/2028	Anexo #1 Suscripción Cloudflare + OC 15085
Confuturo S.A.	Privado	10/02/2025	31/01/2026	Anexo Servicios N°3 + OC 36960/36965
Sura Data / AFP Capital	Privado	01/06/2022	05/02/2027	Anexo N°7 + Factura 3022
Sinacofi S.A.	Privado	18/03/2026	17/03/2027	Anexo N°2 Contrato + OC 231493
Banco Consorcio S.A.	Privado	01/11/2024	31/10/2027	Anexo #1 Contrato 31-10-2024
Consorcio Nacional de Seguros	Privado	01/11/2022	31/10/2023	Anexo N°1 Contrato + Factura 2996

• **AdvanSolution: 7 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Aconcagua Foods S.A.	Privado	26/03/2026	25/03/2027	OC 4200017682/4200019967
ANASAC	Privado	21/03/2024	20/03/2025	OC 4500168205 + FA-2234
Comisión Nacional de Energía (CNE)	Público	02/12/2024	01/12/2025	Trato Directo + OC 610-107-SE24
Laboratorio Clínico Central	Privado	09/04/2022	08/04/2023	FA-1867 + Subscription Certificate
PentaFinanciero	Privado	15/04/2022	14/04/2023	FA-1719/FA-2244 + OC N2022-08
Comisión Nacional de Energía (CNE)	Público	04/12/2023	03/12/2026	ID 610-25-LE23 + OC 610-91-SE23
Carabineros de Chile	Público	31/05/2026	30/05/2027	OC N5240-152-SE26 + Renovación 2026

• **Coasin: 5 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Coopeuch	Privado	01/04/2020	31/05/2025	OC 2019-5353
Nexus S.A.	Privado	2021	2023	Carta Adjudicación Redes y Seguridad
Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)	Público	2021	2026	Facturas 118440/118450 + LIC-DIRS-003-2021
BT Global Networks de Chile	Privado	01/04/2021	31/03/2022	Factura Febrero 13564
Servicio de Impuestos Internos (SII)	Público	2023	2026	Acta adjudicación 1605-81-LR23

• **Entel: 2 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Servicio Nacional de Aduanas	Público	08/07/2024	31/07/2029	ID 586-88-LR23 / OC 586-379-SE24
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Público	—	—	Proceso Mercado Público (ficha MOP)

• **Infocorp: 4 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Fiscalía Nacional Económica	Público	22/04/2024	02/2027	OC 1067778-16-SE26
Ejército de Chile – Hospital Militar	Público	08/08/2024	30/03/2026	OC 3378-7325-SE25
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada	Público	12/05/2026	19/05/2027	OC 3073-199-SE26
Servicio de Impuestos Internos (SII)	Público	2023	31/08/2026	OC 1605-243-SE23

• **ITQ: 6 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Corporación XIX Juegos Panamericanos 2023	Público	01/05/2023	31/12/2023	OC 60002463 + Factura
Derco SpA	Privado	01/06/2022	31/12/2023	OC 60001962 + Factura CyberSOC
Ejército de Chile – Brigada de Inteligencia	Público	01/2022	01/2025	Resolución Adjudicación 4186 + OC 251351
Subsecretaría de Economía y EMT	Público	01/07/2025	Vigente	OC 756-279-SE25 + Factura 10339
Entel	Privado	01/2023	01/2023	OC compra SWG + Factura
GNL Quintero	Privado	02/2022	02/2022	OC compra SASE + Factura

• **Nastec: 6 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Banco de Chile	Privado	20/10/2024	Vigente	Contrato soporte CrowdStrike/Trellix + OC 88240
Caja Los Andes	Privado	01/06/2022	30/06/2025	Addendum contrato
Instituto de Previsión Social (IPS)	Público	01/09/2024	Vigente	ID Mercado Público
LATAM Airlines	Privado	02/08/2021	29/10/2021	Cotización + PO
SOCOFIN	Privado	02/09/2022	08/10/2025	OC 165
Subsecretaría Fuerzas Armadas (SSFFAA)	Público	26/06/2024	Vigente	ID 618923-174-SE24

• **Netdata: 6 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Banco de Crédito e Inversiones (BCI)	Privado	14/11/2025	05/03/2026	Certificación SER-F-06
SMU S.A.	Privado	25/06/2026	25/06/2029	OC 4200366318
Coopeuch	Privado	—	—	Carta de Adjudicación (11-06-

				2024)
CCA Chile	Privado	18/12/2024	18/12/2027	OC + Propuesta Económica
Colbún S.A.	Privado	14/11/2025	18/11/2028	OC 4700055571 / 4700055611
Softys S.A.	Privado	—	—	Orden de Servicio 4902521767

• **Netics: 3 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
GNL Quintero S.A.	Privado	30/06/2026	25/08/2027	Ficha firmada por cliente
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	Público	15/01/2026	05/03/2026	OC 1301883-325-SE25
Computing Chile SpA	Privado	—	01/08/2026	OC 1874

• **Novared: 1 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Indexa S.A.	Privado	30/03/2026	07/07/2026	OC adjunta (Harmony Connect SASE Check Point)

• **NTT: 5 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
Larrain Vial	Privado	2025	2031	OC 28012026-16
ENAP	Público	2024	2030	OC 4507570253
CODELCO	Público	2021	2022	Contrato 4600021068
Komatsu Cummins	Privado	2026	2031	Carta Adjudicación + OC 4506419761
Esmax Distribución SpA	Privado	2026	2026	OC 4500585757

• **SEK: 1 fichas acreditadas (Anexo N°3).**

Cliente / Mandante	Tipo	Inicio	Término	Respaldo
--------------------	------	--------	---------	----------

Transbank	Privado	31/07/2026	30/07/2027	Implementación Prisma Access
-----------	---------	------------	------------	------------------------------

Experiencias no consideradas y razón de su exclusión (detalle por oferente):

A continuación se detallan, para cada oferente, las experiencias que fueron declaradas en su propuesta técnica o en antecedentes de su oferta pero que no fueron consideradas en la asignación del puntaje del criterio, con la razón individual de su exclusión, conforme a las reglas del N° 3.3.2 de las Bases Administrativas – Parte I y de las notas del Anexo N°3 (solo se consideran experiencias acreditadas con ficha del Anexo N°3, en mercado nacional, del propio oferente, debidamente completadas y respaldadas según la opción 1 u opción 2).

• **AdaptativeSecure:**

- No se detectaron experiencias declaradas en la propuesta técnica sin ficha del Anexo N°3. La sección “Nuestros Clientes” se presenta como imagen de logotipos sin información textual verificable; las 6 fichas presentadas fueron consideradas.

• **AdvanSolution:**

- No se detectaron experiencias declaradas sin ficha del Anexo N°3. Las 7 fichas presentadas fueron consideradas.

• **Coasin:**

- No se detectaron experiencias declaradas sin ficha del Anexo N°3. Las 5 fichas presentadas fueron consideradas. (Observación: las fichas describen proyectos de infraestructura de red y firewalls locales, aspecto que se consideró equivalente al objeto del contrato en la evaluación.)

• **Entel:**

- KGHM: declarado en la propuesta técnica (sección de implementación, en coordinación con KGHM) sin ficha del Anexo N°3 adjunta, por lo que no se acredita la experiencia conforme a la opción 1 u opción 2 del anexo.

• **Infocorp:**

- SOPROLE S.A.: se adjuntó una factura electrónica como respaldo de experiencia (soporte Forcepoint) sin acompañar la Ficha de Experiencia del Anexo N°3 correspondiente, por lo que la experiencia no fue considerada.

• **ITQ:**

- No se detectaron experiencias declaradas sin ficha del Anexo N°3. Las 6 fichas presentadas, con sus respaldos documentales (quotes, órdenes de compra y facturas), fueron consideradas.

• **Nastec:**

- Poder Judicial (>18.000 equipos): declarado en propuesta técnica sin ficha del Anexo N°3.

- Falabella, Servicio Nacional de Aduanas, CORFO, Servicio Electoral (SERVEL), Registro Civil, Municipalidad de Los Vilos, Municipalidad de Navidad, Transtecnia, IRAD, FIA, Productos Fernández, CAPREDENA, Fondo Esperanza, Transbank, Claro VTR, Penta Vida, Contraloría, Orizon, Contenedores San Fernando, Coopeuch, Netline, Forum y SII: declarados como clientes en la propuesta técnica (cartera de administración y soporte de más de 30 clientes) sin ficha del Anexo N°3 adjunta, por lo que no fueron considerados.

• **Netdata:**

- WOM: mencionado en la propuesta técnica como caso de cobertura técnica en diseño, implementación y operación de soluciones ofertadas, sin ficha del Anexo N°3 adjunta, por lo que no fue considerada.

- Referencias anonimizadas por sector (Industrial, Banca, etc.) en la sección de implementaciones Prisma Access: clientes no identificables ni acreditados con ficha, por lo que no fueron consideradas.

- **Netics:**

- No se detectaron experiencias declaradas sin ficha del Anexo N°3 adicionales a las 3 fichas presentadas. (Observación: las fichas de GNL Quintero y Computing Chile se presentaron escaneadas y su respaldo no es verificable en texto.)

- **Novared:**

- Declara una cartera de “más de 300 clientes en el continente” sin individualizar clientes ni acompañar fichas del Anexo N°3, por lo que dichas menciones genéricas no fueron consideradas. La única experiencia acreditada con ficha es Indexa S.A.

- **NTT:**

- No se detectaron experiencias declaradas sin ficha del Anexo N°3. Las 5 fichas presentadas fueron consideradas. (Observación: los respaldos de las fichas se citan por número de orden de compra/contrato.)

- **SEK:**

- Cadena Comercial OXXO S.A. de CV: ficha N°01 presentada en el Anexo N°3 con RUT del cliente “8605231N4C”, que corresponde a un RFC mexicano (cliente extranjero, fuera del mercado nacional). Conforme a la Nota 6 del Anexo N°3 y al N° 3.3.2 de las Bases Administrativas – Parte I (solo se consideran experiencias realizadas en el mercado nacional), dicha experiencia no fue considerada.

- Servipag: declarado en casos de éxito de la propuesta técnica (implementación Prisma Access) sin ficha del Anexo N°3.

- Klap: declarado en casos de éxito de la propuesta técnica (implementación Prisma Access) sin ficha del Anexo N°3.

- Banchile: declarado en casos de éxito de la propuesta técnica (implementación y migración Forcepoint → Netskope SWG) sin ficha del Anexo N°3.

- Bee: declarado en casos de éxito de la propuesta técnica (implementación Netskope) sin ficha del Anexo N°3.

Criterio 2: Plazo de despliegue de la solución (50% de la evaluación técnica)

Para la evaluación de este criterio se consideró el plazo de despliegue declarado en el Anexo N°5, conforme a la siguiente escala establecida en el N° 3.3.2 de las Bases Administrativas – Parte I: igual o menor a 20 días = 100 puntos; entre 21 y 25 días = 80 puntos; entre 26 y 30 días = 60 puntos; superior a 30 días = inadmisibles.

OFERENTE	PLAZO OFERTADO (DÍAS)	PUNTAJE PLAZO
Adaptive Security	20	100
AdvanSolution	20	100
Coasin	25	80
Entel	20	100
Infocorp	20	100
ITQ	20	100
Nastec	19	100
Netdata	20	100
Netics	20	100
Novared	20	100
NTT	30	60
SEK	30	60

EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje técnico de cada oferente se calculó como el promedio ponderado de los criterios técnicos, conforme a la fórmula: Puntaje Técnico = 0,50 × Puntaje Experiencia + 0,50 × Puntaje Plazo. La siguiente tabla muestra el resumen de los puntajes obtenidos en cada criterio técnico:

CRITERIOS	Dato	Adaptive	Advan	Coasin	Entel	Infocorp	ITQ	Nastec	Netdata	Netics	Novared	NTT	SEK
I. Experiencia	Fichas	6	7	5	2	4	6	6	6	3	1	5	1
I. Experiencia	Puntaje	100	100	100	50	85	100	100	100	85	50	100	50
II. Plazo	Días	20	20	25	20	20	20	19	20	20	20	30	30
II. Plazo	Puntaje	100	100	80	100	100	100	100	100	100	100	60	60

Dado lo anterior, el puntaje en la evaluación técnica de cada oferente es el siguiente:

PUNTAJE FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA
Adaptive Security: 100,00
AdvanSolution: 100,00
Coasin: 90,00
Entel: 75,00
Infocorp: 92,50
ITQ: 100,00
Nastec: 100,00
Netdata: 100,00
Netics: 92,50
Novared: 75,00
NTT: 80,00
SEK: 55,00

****Los puntajes ponderados fueron calculados y mostrados con 2 decimales.****

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme al N° 3.3.3 de las Bases Administrativas – Parte I, se evaluaron los siguientes criterios administrativos, cada uno con una ponderación del 50%: (1) Programas de Integridad y Ética Empresarial (Anexo N°6 + programas adjuntos) y (2) Cumplimiento de los requisitos de presentación. El puntaje administrativo se calculó como: $\text{Puntaje Administrativo} = 0,50 \times \text{Puntaje Integridad} + 0,50 \times \text{Puntaje Cumplimiento de Presentación}$.

OFERENTE	DJ ANEXO N°6	PROGRAMAS ADJUNTOS	P. INTEGRIDAD	P. CUMPLIMIENTO	P. ADMINISTRATIVO
Adaptive Security	Opción A (Sí)	Política de Ética + Lista de Distribución	100	100	100,00
AdvanSolution	Opción A (Sí)	Principios de Conducta CCS + difusión	100	100	100,00
Coasin	Opción A (Sí)	Código de Ética Logicalis, Política Corrupción, MPD	100	100	100,00
Entel	Opción A (Sí)	Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento	100	100	100,00
Infocorp	Opción A (Sí)	Detalle Programa + Código de Ética + MPD	100	100	100,00
ITQ	Opción A (Sí)	Código de Ética ITQ, Manual Prevención del Delito, RIOHS	100	100	100,00
Nastec	NO presentada	Programa de Integridad (válido) + Código de Ética	0	100	50,00
Netdata	Opción A (Sí)	Código de Ética ES-POL-02 + Política Anticorrupción	100	100	100,00
Netics	Opción A (Sí)	Programa de Integridad y Compliance + difusión	100	100	100,00
Novared	Opción A	Sistema de Integridad y	100	100	100,00

	(Sí)	Compliance			
NTT	Opción A (Sí)	Global Compliance Training + CBE	100	100	100,00
SEK	Opción A (Sí)	Programa de Integridad	100	100	100,00

Observación Nastec: adjunta un Programa de Integridad válido (documento de 12 páginas que integra Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393, Código de Ética, canal de denuncias, entre otros) y el Código de Ética, pero no presentó la Declaración Jurada del Anexo N°6 (opción A o B) exigida por el N° 3.3.3 para la evaluación del criterio. Conforme a la base, sin la DJ no se acredita el criterio, por lo que se le asignó 0 puntos. Se recomienda requerir la DJ vía aclaración (N° 3.8) antes de la adjudicación; de aportarse, el puntaje administrativo de Nastec pasaría a 100,00 y su puntaje final a 100,00.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme al N° 3.3.4 de las Bases Administrativas – Parte I, el puntaje económico de cada oferente se calculó mediante la fórmula: $\text{Puntaje Económico } i = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta económica } i) \times 100$, considerando el precio total neto en USD del Cuadro N°1 del Anexo N°2. La oferta mínima corresponde a Nastec (USD 183.423,00).

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (USD NETO)	PUNTAJE ECONÓMICO
Nastec	183.423,00	100,00
Adaptive Security	264.670,00	69,30
ITQ	287.240,63	63,86
AdvanSolution	288.762,00	63,52
Novared	289.211,78	63,42
Coasin	295.328,17	62,11
NTT	299.900,00	61,16
Netdata	313.430,56	58,52
Entel	314.000,00	58,42
Infocorp	315.400,00	58,15
Netics	374.482,00	48,98
SEK	380.979,76	48,14

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA - ADMINISTRATIVA - ECONÓMICA

El puntaje final de cada oferente se calculó conforme al N° 3.4 de las Bases Administrativas – Parte I, mediante la fórmula: $\text{Puntaje Final} = 0,40 \times \text{Puntaje Técnico} + 0,02 \times \text{Puntaje Administrativo} + 0,58 \times \text{Puntaje Económico}$.

OFERENTE	P. TÉCNICO (40%)	P. ADMINISTRATIVO (2%)	P. ECONÓMICO (58%)	PUNTAJE FINAL	LUGAR
Nastec	100,00	50,00	100,00	99,00	1°
Adaptive Security	100,00	100,00	69,30	82,20	2°
ITQ	100,00	100,00	63,86	79,04	3°

AdvanSolution	100,00	100,00	63,52	78,84	4°
Netdata	100,00	100,00	58,52	75,94	5°
Coasin	90,00	100,00	62,11	74,02	6°
Infocorp	92,50	100,00	58,15	72,73	7°
NTT	80,00	100,00	61,16	69,47	8°
Novared	75,00	100,00	63,42	68,78	9°
Netics	92,50	100,00	48,98	67,41	10°
Entel	75,00	100,00	58,42	65,88	11°
SEK	55,00	100,00	48,14	51,92	12°

PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Como resultado de la revisión de admisibilidad y la evaluación técnica-administrativa-económica, la Comisión Evaluadora establece que:

1. Se declaró inadmisibles las ofertas de GTD Manquehue S.A. (RUT 96.560.900-5), por cuanto ingresó su oferta en el portal Mercado Público sin adjuntar los archivos requeridos para su evaluación, no siendo posible verificar los requisitos de admisibilidad del N° 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I. Las 12 ofertas restantes fueron declaradas admisibles y evaluadas.

2. Conforme al resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora propone adjudicar el presente proceso de licitación a la oferta de Nastec SpA (RUT 76.337.109-3), por obtener el mayor puntaje final (99,00 puntos), correspondiente a un valor total neto de USD 183.423,00 (dólares de los Estados Unidos de América) por el servicio de Seguridad Web Gateway (SWG) en nube para 3.800 usuarios por 36 meses, con un valor unitario anual por usuario de USD 12,74, un plazo de despliegue de 19 días corridos y la solución Skyhigh Secure Web Gateway (SWG with DSPM Bdl).

La viabilidad del precio ofertado por Nastec se encuentra respaldada por su condición de Focus Partner del Programa Skyhigh Security Altitude, acreditada mediante carta de autorización del fabricante Skyhigh Security de fecha 06 de agosto de 2026, vigente hasta abril de 2027, la cual le permite acceder a condiciones comerciales preferenciales de licenciamiento y soporte para contratos de 36 meses, las que se trasladan directamente al precio final ofertado, en conjunto con las economías de escala derivadas de su cartera de más de 30 clientes en administración y soporte de ciberseguridad, su equipo propio certificado en Skyhigh y Trellicx, y el modelo cloud-native sin hardware de la solución. En consecuencia, no se configura la causal de oferta temeraria del artículo 61 del Reglamento (D.S. N°661 de 2024), en atención a la justificación documentada aportada por el oferente en su respuesta a la Aclaración N°1, la cual se tiene por recepcionada y analizada por esta Comisión.

3. En cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (D.S. N°661 de 2024) y del N° 4.3 de las Bases Administrativas – Parte II, Nastec SpA aceptó expresamente y sin reservas constituir una garantía adicional equivalente al 5% neto del valor resultante de la diferencia entre el precio de su oferta y el precio ofertado por quien le siga en la calificación económica, la que será constituida en la forma, plazo y condiciones que determine el SII para el perfeccionamiento del contrato. Dicha garantía se incorpora como condición de la presente propuesta de adjudicación.

4. Además, la Comisión Evaluadora declara que sus integrantes no presentan conflictos de interés respecto de los oferentes participantes y han dado cumplimiento a los deberes de confidencialidad y probidad establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Nombre Integrante Com. Ev.	Cargo	Firma
Claudio Guajardo Fuenzalida	Presidente Comisión Evaluadora	Claudio Andrés Guajardo Fuenzalida Firmado digitalmente por Claudio Andrés Guajardo Fuenzalida Fecha: 2026.08.24 14:50:24 -04'00'
Rodrigo Sanhueza Arévalo	Secretario Comisión Evaluadora	RODRIGO FELIPE SANHUEZA ARÉVALO Firmado digitalmente por RODRIGO FELIPE SANHUEZA ARÉVALO Fecha: 2026.08.24 14:56:24 -04'00'
Carlos Ramírez Acharán	Integrante Comisión Evaluadora	Carlos Eduardo Ramírez Acharán Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Ramírez Acharán Fecha: 2026.08.24 17:36:13 -04'00'